

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, calle de San Agustín núm. 17, á 6 reales al mes y 2 para los de fuera franco el porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

##### CIRCULAR NUMERO 247.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 23 de Noviembre próximo pasado se me ha comunicado la Real orden siguiente.

»Con esta fecha digo al Director general de Rentas estancadas, lo que sigue.—Ha llamado la atención de la Reina (Q. D. G.) el considerable número de solicitudes promovidas en este Ministerio que han quedado sin curso por carecer de las condiciones prevenidas en el Real decreto de 8 de Agosto último sobre el uso del papel sellado. Para evitar los perjuicios que con tal motivo pudieran irrogarse á los interesados, es la voluntad de S. M. que por medio de la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias se recuerde al público, que con arreglo á los artículos 48 y 62 del citado decreto todos los memoriales ó solicitudes que se presenten en las Oficinas del Gobierno, deberán estenderse en papel del sello 4.º, sin que puedan estamparse mas de veinte renglones en la cara ó haz donde está impreso el sello y veinte y cuatro en el dorso; en la inteligencia de que los que no contengan estos requisitos, quedaran sin curso alguno, conforme á lo determinado en el artículo 40 de la Real instruccion de 1.º de Octubre de este año.—De orden de S. M. lo digo á V. S. para los efectos oportunos.—De la propia orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que disponga la insercion de esta Real orden en el Boletín oficial de esa provincia por tres dias consecutivos.»

En su consecuencia he dispuesto se inserte en

el Boletín oficial de la provincia, con el objeto de que tenga el mas puntual y exacto cumplimiento. Albacete 2 de Diciembre de 1851.—Miguel Dorda.

##### OTRA NUMERO 248.

Habiendo manifestado varios electores del distrito del Bonillo lo conveniente que seria que la eleccion para el nombramiento de diputado á Cortes que ha de tener lugar el dia 21 y 22 del actual se verifique en las Casas capitulares en vez del Pósito nacional que está señalado, por lo mal preparado que se halla dicho local y lo mucho que en la presente estacion se deja sentir el frio, he acordado acceder á dicha petition, encargando á todos los Alcaldes de la seccion den la publicidad correspondiente á esta variacion para conocimiento de los electores. Albacete 6 de Diciembre de 1851.—Miguel Dorda.

Don Tiborcio Sanchez, Alcalde, Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Bagarra.

Hago saber: Que de orden del Sr. Gobernador superior de esta provincia se sacan nuevamente á pública licitacion los pastos que han resultado sobrantes de la adjudicacion en el cuarto de Calderones ascendientes á trescientos setenta y cinco fanegas de terreno, bajo el tipo de cuatrocientos treinta y siete reales diez y seis mrs.; cantidad que cubre las dos terceras partes de la en que fueron tasados por el perito agrónomo del distrito. Dicho aprovechamiento dará principio en el dia del remate y fina en 10 de Abril de 1852.

La subasta anunciada tendrá lugar el día diez del próximo Enero en las Salas capitulares de esta villa y hora de once á doce de su mañana.

Lo que se notoria al público por medio del presente á fin de que las personas que quieran tomar parte en la indicada licitacion puedan hacerlo con la debida oportunidad. Dado en Bogarra á 4 de Diciembre de 1851.—*Tiburcio Sanchez*.—De su orden, *Joaquin Benavente y Sanchez*. Secretario.

ta la subasta hasta el 31 del actual para admitir las proposiciones que se hagan siempre que cubran las dos terceras partes de las cantidades en que aquellos ramos se hallan encabezados con la Hacienda, y son á saber:

Rs. Mrs.

El derecho sobre carnes, incluso otro igual arbitriado para cubrir el déficit provincial, doscientos rs. 200...  
 El vino, mil rs. 1000...  
 Y el vinagre, siete rs. y dos mrs. 7... 2

Don Eusebio Martinez, Teniente de Alcalde constitucional de la villa de Villaverde, y Presidente accidental de su Ayuntamiento, por ausencia del Sr. Alcalde.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitador alguno en los remates celebrados, á los arrendamientos del derecho sobre Carnes, Vino y Vinagre para el año de 1852, entendiéndose las dos últimas especies con la venta esclusiva al por menor, ha acordado el Ayuntamiento de mi Presidencia, quede abier-

Los precios á que se han de vender los anteriores artículos con la venta exclusiva, y las condiciones aprobadas previamente por la Administracion, se hallarán de manifiesto en la Secretaria municipal para conocimiento de las personas que traten de interesarse en la subasta.

Dado y firmado en Villaverde á 1.º de Diciembre de 1851.—*Eusebio Martinez*.—*Valentin Andres Navarro*, Secretario.

**D. Alfonso Osorio, Abogado de los Tribunales Nacionales, oficial del Gobierno de esta provincia y Secretario del Consejo administrativo de la misma.**

Certifico: Que en cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, se reunió el Consejo administrativo de la misma en el día de ayer con asistencia del Sr. Comisario de Guerra de la capital, á fin de fijar los precios á las especies que puedan suministrarse á las tropas del ejército y Guardia civil en todo el mes de Noviembre anterior, y despues de haber examinado los testimonios remitidos por los Jueces de primera instancia, se señalaron á las mismas en cada uno de los partidos judiciales los precios siguientes:

PARTIDOS.	Racion de pan 1 1/2 libras.		Fanega de cebada.		Arroba de paja.		Id. de aceite.		Id. de leña.		Id. de carbon.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
Albacete. . . . .	»	48	48	»	4	6	58	»	»	20	2	»
Almansa. . . . .	»	24	20	»	4	12	58	»	»	32	2	»
Alcaz. . . . .	»	16	16	»	4	17	57	»	»	16	2	»
Chinchilla. . . . .	»	21	22	»	4	17	60	»	»	16	2	»
Casas Ibañez. . . . .	»	22	18	»	4	16	58	»	»	20	2	»
Hellin. . . . .	»	19	17	»	4	16	52	»	»	24	2	»
La Roda. . . . .	»	22	19	»	4	14	59	»	»	16	2	»
Yeste. . . . .	»	18	16	»	4	12	50	»	»	12	2	»

Así resulta del acuerdo del espresado Consejo estampado en el libro de sus actas á que me refiero, y para que conste libro la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente y sellada con el que usa esta corporacion. Albacete 4 de Diciembre de 1851.—*Alfonso Osorio*.—V.º B.º.—*Dorda*.

*Imprenta de la Union, á cargo de Don Nicolas Soler, Calle de San Agustin núm. 17.*